

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes

- El Convenio de fecha 23 de Abril 2019, suscrito entre, **Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, y la Municipalidad de Las Condes**

- El Decreto N°1019 de fecha 19.02.2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 23 de Abril 2019 suscrito entre, **Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada**, R.U.T. N°77.151.470-7 representada legalmente por Pedro Pablo Fuenzalida Urzua, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Tajamar 183, oficina 202 comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5 representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- a) La oportunidad de contratar 100% en línea, rápido, fácil y sencillo, diversos productos exclusivos del ramo asegurador, mediante la creación de una página web para uso de los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes. Así mismo, tendrá disponible un canal de atención telefónica, para asesoría personalizada, para la emisión de otros servicios de forma física y presencial, si así fuese solicitada por medio de la página web respectiva.
- b) Las características de cobertura, alcances y exclusiones estarán detalladas explícitamente en la información de cada uno de los productos que se presenten en la página web.
- c) La prima de cada seguro estará disponible a los interesados en la página web, según los datos ingresados para cotizar y contratar.
- d) Por cada compra realizada en línea, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada estará realizando un aporte del 2,5% de la prima neta mensual, mientras la póliza se mantenga vigente, para La Municipalidad de Las Condes. Este aporte es por cada vez que un asegurado pague su cuenta y se entregará semestral o anualmente en especies materiales por medio de patrocinio, según las necesidades o proyectos que presente La Municipalidad de Las Condes.



- e) Por cada compra realizada en Línea, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada estará realizando un aporte a la Fundación Las Rosas independiente del aporte realizado a la Municipalidad de Las Condes. Este aporte es por cada vez que un asegurado pague su cuenta.
- f) Poner a disposición de La Municipalidad de Las Condes material digital publicitario para promocionar internamente y según sus capacidades, el servicio y el producto, tales como: Logo Marca, Imagen Banner.
- g) Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, está en disposición de realizar charlas informativas a la comunidad de La Municipalidad de Las Condes para que conozcan sobre los productos y se orienten más en el manejo y alcance de estos. De igual forma, estar presente en los eventos que considere oportuno La Municipalidad de Las Condes.
- h) Este convenio no establece un mínimo de UF a contratar anualmente ni de personas aseguradas para garantizar su activación o mantener el mismo en el transcurso del tiempo.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **23 de Abril 2019**, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que, **Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con, **Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada**.



4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Convenios Tarjeta Vecino (Sra. Mercedes Vial U.)
- Oficina de Partes
- Interesado

A blue ink signature, possibly a stylized name, located at the bottom left of the page.

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y
RECOVER AMERICA CORREDORA DE BOLSA
Y PRODUCTORA DE SEGUROS LIMITADA

En Santiago de Chile, a 23 ABR. 2019, entre **Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada**, R.U.T. N° 77.151.470-7, representada legalmente por Pedro Pablo Fuenzalida Urzua, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Tajamar 183, oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de la comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple, entre otros objetivos, el facilitar al vecino la acreditación de residencia, el posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales, y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

Por su parte, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada es una empresa dedicada a la intermediación de seguros. Fue constituida de conformidad a la ley vigente y autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para desarrollar su giro.

SEGUNDO: Por este instrumento, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, en su establecimiento comercial ubicado en Avenida Tajamar 183, oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes, los siguientes beneficios:

-  a) La oportunidad de contratar 100% en línea, rápido, fácil y sencillo, diversos productos exclusivos del ramo asegurador, mediante la creación de una página web para uso de los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes. Así mismo, tendrá disponible un canal de atención telefónica, para asesoría personalizada, para la emisión de otros

servicios de forma física y presencial, si así fuese solicitada por medio de la página web respectiva.

- b) Las características de cobertura, alcances y exclusiones estarán detalladas explícitamente en la información de cada uno de los productos que se presenten en la página web.
- c) La prima de cada seguro estará disponible a los interesados en la página web, según los datos ingresados para cotizar y contratar.
- d) Por cada compra realizada en línea, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada estará realizando un aporte del 2,5% de la prima neta mensual, mientras la póliza se mantenga vigente, para La Municipalidad de Las Condes. Este aporte es por cada vez que un asegurado pague su cuenta y se entregará semestral o anualmente en especies materiales por medio de patrocinio, según las necesidades o proyectos que presente La Municipalidad de Las Condes.
- e) Por cada compra realizada en línea, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada estará realizando un aporte a La Fundación Las Rosas, independiente del aporte realizado a La Municipalidad de Las Condes. Este aporte es por cada vez que un asegurado pague su cuenta.
- f) Poner a disposición de La Municipalidad de Las Condes material digital publicitario para promocionar internamente y según sus capacidades, el servicio y el producto, tales como: Logo Marca, Imagen Banner.
- g) Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada está en disposición de realizar charlas informativas a la comunidad de La Municipalidad de Las Condes para que conozcan sobre los productos y se orienten más en el manejo y alcance de estos. De igual forma, estar presente en los eventos que considere oportuno La Municipalidad de Las Condes.
- h) Este convenio no establece un mínimo de UF a contratar anualmente ni de personas aseguradas para garantizar su activación o mantener el mismo en el transcurso del tiempo.

TERCERO: Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio, a objeto de que estos sean registrados en su sistema.



MZ

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a Recover América Corredora y Productora de Seguros Sociedad de Responsabilidad Limitada

Con todo, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos proporcionada por el Municipio, siendo aplicable para estos efectos la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

CUARTO: La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO: Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada.

SEXTO: Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO: Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada a Daniel Alberto Cuberos Pineda, con domicilio en Av. Tajamar 183, oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 226335600, correo electrónico dcuberos@recover.cl así como segurosparaustedes@recover.cl.

En caso de que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior cese en sus funciones, Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada.



Handwritten mark

A blue ink handwritten signature.

Por su parte, por la Municipalidad de Las Condes se designa como interlocutor válido, al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, comuna de Las Condes, teléfono 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Las Condes podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO: Las partes elevan a la categoría de esencial del presente Convenio, la obligación por parte de Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada a través de su interlocutor válido, el actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La supervisión del presente Convenio por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento es firmado en dos ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Omar Saffie Lamas para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

La personería de don Pedro Pablo Fuenzalida Urzua, para actuar en representación de Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada, consta en la escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2015, otorgada en la Segunda Notaría de Francisco de don Javier Leiva Carvajal, Repertorio N° 72.577-2015.



Omar Saffie Lamas
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes

Pedro Pablo Fuenzalida Urzua
Representante Legal
Recover América Corredora de Bolsa y Productora de Seguros Limitada